

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1500

SANTIAGO, 05 OCT. 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Circular Interna IP/N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, por la cual esta Intendencia renovó la autorización para el funcionamiento de la sociedad "**ACREDITA CHILE S.A.**" como entidad acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don Jorge Rubio Kinast, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, con ingreso N°13306, de 7 de septiembre de 2016, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de la profesional **Francisca Pilar Díaz Díaz, de profesión Enfermera, R.U.T. N°15.900.872-K;**
- 4) El Informe Técnico, de fecha 29 de septiembre de 2016, evacuados por la competente funcionaria analista de la Unidad de Gestión en Acreditación del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, EU Yasmín Méndez Espinoza;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que según el Informe Técnico referidos en el N°4 de los Vistos precedentes, en pronunciamiento respecto de la solicitud referida a la incorporación de la profesional **Francisca Pilar Díaz Díaz, de profesión Enfermera, R.U.T. N°15.900.872-K,** al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITA CHILE S.A.**", se reúnen los requisitos de idoneidad exigidos en los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para que ella forme parte de dicho cuerpo de evaluadores;
- 2º.- Que los requisitos establecidos en los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para la incorporación de la profesional antes referida a la Entidades Acreditadora solicitante han sido probados en el presente procedimiento administrativo mediante antecedentes auténticos, habiéndose, además, acreditado competentemente su vinculación jurídica con dicha entidad;

3°.- Que, en consecuencia, procede dar lugar a la solicitud de inclusión de la profesional señalada en el Considerando 1° anterior en el cuerpo de evaluadores de la entidad solicitante;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**", señalada en el N° 3 de los Vistos de la presente resolución y, por tanto, **INCORPÓRESE** a su cuerpo de evaluadores a la profesional **Francisca Pilar Díaz Díaz, de profesión Enfermera, R.U.T. N°15.900.872-K.**

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora señalada precedentemente mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a los profesionales señalada en el N°1 precedente.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la representante legal de la entidad solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES SUPLENTE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/HOG
Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- EU Yasmín Méndez E., Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Oficina de Partes
- Archivo